



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA **525**

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar las siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica a sus usuarios de acuerdo al siguiente detalle, a partir del facturado del mes de Marzo de 1985.-

Residencial hasta 70 Kw.	\$a.	14,65
Residencial mas de 70 Kw.		16,55
Comercio e Industria		33,57
Rurales		38,72
Reparticiones Oficiales		41,54
Reparticiones Municipales		34,62.

Grandes Consumos:

	<u>San Sebastian S.A.</u>	<u>Carlos Mazzieri & C-ia</u>	<u>Bolsarpil S.A.</u>
Cargo Fijo:	1.744,46	2.149,97	2.149,97
Hora Pico:	16,87	20,79	20,79
Hora Valle:	7,04	8,66	8,66
Hora Resto:	10,00	12,36	12,36

Artículo 2º: A los importes establecidos en el artículo 1º se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación, de actuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE ABRIL DE 1985.